

Expediente: **399/22**

Carátula: **MOLINA SILVANA DEL PILAR C/ ROMERO OLMOS ALEJANDRO JUAN ALBERTO Y OTROS S/ ALIMENTOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/04/2023 - 05:25**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ROMERO, ALEJANDRO JUAN ALBERTO-REQUERIDO

900000000000 - ROMERO, ALBERTO-REQUERIDO

27281240191 - ALMARAZ ELIAS, SILVANA DEL VALLE-MEDIADOR

307162716481511 - MOLINA, SILVANA DEL PILAR-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 399/22



H3020155727

REF: MOLINA SILVANA DEL PILAR c/ ROMERO OLMOS ALEJANDRO JUAN ALBERTO Y OTROS s/ ALIMENTOS

LEGAJO N°: 399/22

Monteros, 11 de abril de 2023. I.- Téngase presente y agréguese al legajo convenios de confidencialidad y convenio de mediación con acuerdo de fecha 17/10/2022. II.- Oficiése al juzgado interviniente a fin de comunicar la finalización del presente proceso de mediación **CON ACUERDO**. III.- Oficiése a La Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme Art.17, Ley 7844, a los efectos que hubiere lugar. IV.- RECAUDOS: Se hace constar que en este legajo no obra reposición de bonos y/o aportes de Ley N° 6059 y de Ley N° 6023 de inicio y que ambas partes son asistidas por el MINISTERIO PUPILAR DE LA DEFENSA.V.- BENEFICIO DE MEDIAR SIN GASTOS: Asimismo se hace constar que no hay solicitud de beneficio presentada. VI.- Resérvese copia del acuerdo para su protocolización. VII.-Notifíquese. VIII.-Archívese.-HAU

Actuación firmada en fecha 11/04/2023

Certificado digital:

CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.